

  
Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región de Arica y  
Parinacota

CNO/

APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL  
DE CONVENIO DE COLABORACION Y  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO CON  
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL  
CENTRO SOCIOCULTURAL ARTE ARICA Y  
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 0753  
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES.

EXENTA N° 0910

ARICA, 18 DIC 2017



VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 0753, de fecha 20 de octubre 2017, de esta Dirección Regional del Servicio, que aprueba Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y la Organización Centro Sociocultural Arte Arica, a través del cual las partes se comprometen a ejecutar el programa "Delegación de aprendizaje en gestión de relevamiento de la gastronomía local indígena" Certificado de Aprobación de Actividades de fecha 07 de diciembre 2017 y Rendición financiera de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por este Director Regional, junto a todos sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en las vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, en los numerales 5) y 10) de su artículo 3°, señala como funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, la de establecer una vinculación permanente con organizaciones culturales comunitarias; y desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, por su parte, el artículo 19 del aludido cuerpo legal señala, en su número uno, que corresponde al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el representar al Servicio a nivel regional.

Que la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señala en el numeral 32) de la letra e) de su artículo segundo, que el Director Regional del Servicio podrá autorizar, suscribir y aprobar convenios de colaboración y cooperación regionales, en consideración a la disponibilidad presupuestaria regional y cuya cuantía no sea superior a 5.000 UTM.

Que, en uso de sus facultades, este Director Regional, en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, celebró con la Organización Centro Sociocultural Arte Arica convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 19 de octubre 2017, destinado a ejecutar el Programa "Delegación de aprendizaje en gestión de relevamiento de la gastronomía local indígena, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 0753 de fecha 20 de octubre 2017. En virtud de dicho convenio, el Consejo transfirió a la organización Arte Arica la suma única y total de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) a fin de solventar el desarrollo de las actividades materia del aludido convenio.

Que, según consta en el Certificado de Aprobación de las Actividades de fecha 07 de diciembre 2017 y la Rendición financiera de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por este Director Regional, el Programa en cuestión se ejecutó íntegramente,

aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración celebrado, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la certificación de aprobación de las actividades de fecha 07 de diciembre de 2017 y la rendición financiera de fecha 15 de diciembre de 2017, emitida por el Director Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, referida al Programa "Delegación de aprendizaje en gestión de relevamiento de la gastronomía local indígena," , objeto del Convenio de Colaboración celebrado el día 20 de octubre con la Organización Arte Arica la que actuó como Unidad Ejecutora, convenio aprobado por Resolución Exenta N° 0753 , de fecha 20 de octubre 2017, de esta Dirección Regional, constando para este Consejo que dicho programa se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando por lo tanto cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito entre señaladas las partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**JOSE BARRAZA LLERENA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CNO/

Distribución:

- Archivo
- Pueblos originarios
- Administración Regional